

APÉNDICE 5 AL ANEXO XVIII

REFERIDO EN EL ARTÍCULO 5.4

RESERVAS DE NORUEGA

**NORUEGA**

<b>Sector:</b>	Todos los sectores
<b>Sub-sector:</b>	-
<b>Fuente legal o autoridad de la medida:</b>	Ley de Empresas del 13 de junio de 1997 No. 44 ( <i>aksjeloven</i> ) y Ley sobre Sociedades Anónimas Abiertas del 13 de junio de 1997, No. 45 ( <i>allmennaksjeselskapsloven</i> ).
<b>Descripción breve de la medida:</b>	El gerente general de una sociedad anónima y al menos la mitad de los miembros de la junta directiva y de la asamblea corporativa deben ser residentes en Noruega. Los criterios de residencia no se aplican a los nacionales de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) que sean residentes permanentes de uno de esos Estados. <sup>1</sup> El Ministerio de Comercio e Industria podrá otorgar exenciones a estas disposiciones.
<b>Propósito o motivación de la medida:</b>	Los criterios de residencia están basados en razones de jurisdicción, con el fin de asegurar que las personas responsables de los asuntos de las empresas estén accesibles.

---

<sup>1</sup> La exclusión de los criterios de residencia para residentes permanentes de un Estado Miembro del EEE no es una reserva de trato nacional, pero la oración se incluye para brindar una descripción exhaustiva de la medida.

**NORUEGA**

<b>Sector:</b>	Sector de Electricidad y Energía
<b>Sub-sector:</b>	-
<b>Fuente legal o autoridad de la medida:</b>	No aplicable
<b>Descripción breve de la medida:</b>	Noruega se reserva el derecho de mantener o adoptar cualquier medida con respecto al sector de la electricidad y energía.
<b>Propósito o motivación de la medida:</b>	Consideraciones de política energética.

**NORUEGA**

<b>Sector:</b>	Sector de Reparación de Equipo de Transporte
<b>Sub-sector:</b>	-
<b>Fuente legal o autoridad de la medida:</b>	No aplicable
<b>Descripción breve de la medida:</b>	Noruega se reserva el derecho de mantener o adoptar cualquier medida con respecto al sector de reparación de equipo de transporte en el Capítulo de Inversión, ya que todas las actividades en este sector serán tratadas como servicios bajo este Acuerdo.
<b>Propósito o motivación de la medida:</b>	Asegurar la política de que cualesquiera compromisos en esta área se adoptan en el Capítulo 4 del Acuerdo.

**NORUEGA**

<b>Sector:</b>	Pesca y procesamiento de la pesca
<b>Subsector:</b>	-
<b>Fuente legal o autoridad de la medida:</b>	Ley Regulatoria de la Participación en Pesqueras del 26 de marzo de 1999, No.15. Ley de la Zona Económica del 17 de diciembre de 1976, No. 91. Ley de Límites de Pesca del 17 de junio de 1966, No. 19.
<b>Descripción breve de la medida:</b>	<p>Una concesión para la adquisición de embarcaciones de pesca o de acciones de una compañía que posea tales embarcaciones, sólo puede ser entregada a ciudadanos noruegos o a una institución que se pueda definir como de ciudadanía noruega. Una compañía es considerada que tiene los mismos derechos que un ciudadano noruego cuando su oficina principal está situada en Noruega y la mayoría de su Junta, incluyendo al Presidente de la Junta, son ciudadanos noruegos y han estado en el país los dos últimos años. También los ciudadanos noruegos deben tener un mínimo de un 60% de las acciones y estar autorizados para votar por al menos un 60% de los votos.</p> <p>La propiedad de una flota pesquera estará reservada para pescadores profesionales. Para obtener el derecho de propiedad de una embarcación pesquera, se debe tener un registro de pesca profesional activa en un bote pesquero noruego por al menos tres de los últimos cinco años.</p> <p>Está prohibido para otras personas distintas a los nacionales o compañías noruegos, tal como y está definido más arriba, el procesar, empacar o transbordar pescado, crustáceos y moluscos o partes y productos de éstos, dentro de los límites de pesca de la Zona Económica Noruega. Esto es aplicable para las capturas efectuadas por embarcaciones noruegas o extranjeras. Bajo circunstancias especiales se pueden hacer excepciones.</p>
<b>Propósito o motivación de la medida:</b>	Conservación y administración de recursos.

**NORUEGA**

<b>Sector:</b>	Todos los sectores
<b>Sub-sector:</b>	-
<b>Fuente legal o autoridad de la medida:</b>	No aplicable
<b>Descripción breve de la medida:</b>	Sistemas de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos; regalías, impuestos, donaciones y fondos.
<b>Propósito o motivación de la medida:</b>	Preservar y promover la diversidad lingüística y cultural en Noruega.

---

